

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,



BOGOTÁ, DICIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 13), el Despacho dispone:

Revisada la providencia del 4 de noviembre de 2021, en el cual se ordenó entregar el título judicial a la parte demandante mediante abono en cuenta, sin embargo el número de la cuenta no corresponde a la certificada por el Bancolombia, por lo tanto se corrige el número de cuenta como correcto:

“ En la cuenta CORRIENTE del BANCO BANCOLOMBIA número 12602866674, en lo demás queda incólume”.

En lo demás queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb70ef2737021eb7b8148ae89ef9e945ce86126086b194ce54a6db5e2af9eb9**

Documento generado en 01/12/2021 03:30:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>